

INFORME PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL “MORALES MESEGUER” DEL ÁREA VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA” PERTENECIENTE AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

El Área VI-Vega Media del Segura, para satisfacer las necesidades de los usuarios y trabajadores del Hospital “J.M. Morales Meseguer”, considera oportuno disponer de un servicio de máquinas de dispensación de sólidos y líquidos en diversas dependencias que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta al presente informe propuesta.

El Área VI-Vega Media del Segura tiene la intención de fomentar el consumo de productos saludables tanto de sólidos como de bebidas frías, de modo que se procure la reducción de enfermedades crónicas, obesidad, etc., a través de la promoción de buenos hábitos alimenticios.

Muchos usuarios y trabajadores permanecen en el hospital durante periodos de tiempo considerables sin poder alejarse de la ubicación en que se hallan, es por ello, que con la finalidad de aumentar, en la medida de lo posible, el confort hostelero durante su estancia en el hospital, se promueve la contratación de una prestación que permita el acceso a diversos productos de bebida y comida, próxima a determinadas dependencias (servicio de urgencias, hospital de día médico, distintas plantas de hospitalización, etc.).

Para la satisfacción de las necesidades expuestas, se considera que lo idóneo es licitar la contratación de la prestación que se propone. Para promover la mayor concurrencia, el procedimiento de adjudicación a emplear debe ser el abierto, de forma que pueda presentar su oferta todo aquel que, reuniendo los requisitos exigidos, esté interesado en la contratación.

El contrato que, actualmente, regula la “Instalación y explotación de máquinas expendedoras de sólidos y líquidos en distintas dependencias del Área VI-Vega Media del Segura” finalizó el día 31 de diciembre de 2016, sin que sea posible realizar nuevas prórrogas.

Se adjunta al presente informe, la memoria económica con el estudio del importe de la prestación que se va a contratar, para el que se ha usado como base parte de los precios que actualmente se vienen cobrando en las máquinas existentes, así como el canon que percibe el Servicio Murciano de Salud por cada una de las máquinas instaladas para determinado tipo de máquinas. Es preciso considerar que la licitación se propone para un periodo de cuatro años más uno de prórroga, que de acuerdo con la Ley 2/2015, de desindexación de la economía, no procederá durante la vigencia del contrato la revisión de precios.

Presupuesto base de licitación. El canon anual del contrato asciende a la cantidad mínima de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (33.750 €) IVA incluido, lo que representa un total para el periodo máximo incluida la posible prórroga de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (168.750€) IVA incluido.



Visto el tipo de contrato, el importe del mismo y las competencias en materia de contratación del Servicio Murciano de Salud, se solicita al director Gerente, que dé las instrucciones necesarias para que se proceda a la tramitación del oportuno expediente para contratar la “Instalación y explotación de máquinas expendedoras de productos sólidos y líquidos en distintas dependencias del Hospital “Morales Meseguer”.

Se adjunta el estudio económico y el pliego de prescripciones técnicas.

Las ofertas técnicas deberán incluir una memoria con los requisitos que se establecen en los pliegos de prescripciones técnicas (PPT), indicando los productos a ofertar y sus criterios nutricionales, los protocolos o procedimientos a aplicar, los diferentes planes de trabajo, las frecuencias de reposición y limpieza, los recursos y medios materiales a disposición del contrato, las medidas medio ambientales y las medidas sociales.

No deberán superar los veinte (20) folios por oferta técnica, sin perjuicio de los anexos, en DIN A4, letra Arial, tamaño de fuente 12 e interlineado 1,5.

Los criterios de adjudicación que se proponen dan prioridad a los criterios objetivos, otorgando 60 puntos a la oferta económica, mientras que se otorgan 40 puntos a la oferta técnica.

A continuación se indica el detalle de la distribución de los puntos máximos a otorgar según el criterio de adjudicación.

Criterios de adjudicación:

A. OBJETIVOS: puntuación máxima 65 puntos.

- ✘ **Canon ofertado** al Servicio Murciano de Salud. (Se otorgarán sesenta puntos al mayor canon ofertado y al resto se les puntuará de forma proporcional)
- ✘ **Abono anticipado** (Se otorgarán 5 puntos a quienes oferten el abono de la totalidad del canon al inicio de la prestación).

Dadas las características de la prestación que se contrata no se estima necesario establecer criterios para valorar la baja temeraria.

B. SUBJETIVOS: puntuación máxima 35 puntos.

- ✘ **Productos ofertados (hasta 15 puntos)**
 - Calidad (hasta 10 puntos)
 - Variedad (hasta 5 puntos)
- ✘ **Medidas de confort hostelero (hasta 8 puntos)** (pintura, mobiliario, vinilos, elementos decorativos de las zonas adyacentes a las máquinas, información sobre productos saludables, accesibilidad de minusválidos, etc.)



✗ Plan de trabajo (hasta 8 puntos)

- De limpieza (hasta 4 puntos)
- De reposición (hasta 4 puntos). Se valorará la adaptación a las necesidades y características de los centros, el aumento de las frecuencias sobre las exigidas, la existencia de un responsable que controle mediante visitas la prestación, la cobertura ante situaciones imprevistas o excepcionales.

✗ Medidas medioambientales (hasta 2 puntos)

- Plan de gestión de residuos (hasta 1 punto)
- Menor consumo energético (hasta 1 punto)

✗ Criterios sociales (hasta 2 puntos)

- Productos procedentes de comercio justo (hasta 1 punto)
- Medidas para favorecer la contratación de personas, especialmente de sustitución, con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, como parados de larga duración, personas mayores de 45 años, discapacitados, respecto del contrato que se licita (hasta 1 punto).

El **umbral mínimo** de puntuación que deben alcanzar las ofertas técnicas será de 20 puntos en los apartados productos ofertados y plan de trabajo.

Los licitadores deberán indicar claramente en sus ofertas técnicas, la descripción del servicio ofertado, de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Con la elección de estos criterios se valora preferentemente la realización de la mejor oferta económica, sin dejar de considerar importante la realización de una oferta técnica adecuada para la prestación que se licita. Dentro de la oferta técnica se hace hincapié en los productos ofertados y en los planes de trabajo y por ello se exige un umbral mínimo en esos apartados.

A continuación siguen, con menor importancia, el confort hostelero, las medidas medio ambientales y los criterios sociales.

El canon de explotación se ingresará anualmente y de una sola vez, previa emisión de la correspondiente factura por parte del Servicio Murciano de Salud, salvo que el adjudicatario hubiera ofertado anticipar todo el canon en cuyo caso se hará en una única ocasión.

El adjudicatario deberá abonar el importe facturado en el plazo máximo de 15 días siguientes a la emisión de la referida factura, materializando su ingreso en la cuenta que a tal efecto se establezca por el Servicio Murciano de Salud.

Causas especiales, distintas de las generales previstas en la normativa de contratación, queden lugar a la resolución del contrato, serán el retraso de dos meses en el pago del canon y la acumulación en un periodo de un año de tres o más de las incidencias graves.



Los incumplimientos del contratista darán lugar a la imposición de penalidades conforme a la siguiente regulación:

A. INFRACCIONES: Pueden ser:

- Muy graves. La acumulación de tres infracciones graves en un periodo de un año.
- Graves. Tendrán la consideración de infracciones graves, las siguientes:
 - ❖ La falta de calidad de la limpieza, tanto del interior como del exterior de las máquinas expendedoras y de los muebles/módulos.
 - ❖ La expedición de productos una vez transcurrida su fecha de caducidad.
 - ❖ El mal estado de conservación y mantenimiento de las máquinas y muebles.
 - ❖ El incumplimiento de la frecuencia ofertada en la reposición de los productos.
 - ❖ El incumplimiento de la variedad de productos ofertada en más de un 15%.
 - ❖ La modificación de precios y/o de los productos sin expresa autorización por parte de la Gerencia del Área VI.
 - ❖ -La acumulación de tres infracciones leves en un periodo de un año.
- Leves. Tendrán la consideración de infracciones leves, las siguientes:
 - ❖ -Cualquier incumplimiento injustificado de sus obligaciones por parte del contratista, que no tenga la consideración de infracción grave o muy grave.

B. PENALIDADES

- Para infracciones muy graves: Incremento de hasta un 10% de la parte proporcional del canon anual, en función de la máquina o máquinas afectadas.
- Para infracciones graves: Incremento de hasta un 5% de la parte proporcional del canon anual, en función de la máquina o máquinas afectadas.
- Para infracciones leves: Incremento de hasta un 2,5% de la parte proporcional del canon anual, en función de la máquina o máquinas afectadas.

Dada la naturaleza de la prestación que se propone contratar, no se considera necesario establecer **plazo de garantía**.

De la misma manera no procede establecer **la obligatoriedad para el adjudicatario de subcontratar con terceros** un porcentaje de la prestación. La prestación deberá ser ejecutada por el adjudicatario sin que quepa la posibilidad de que un tercero la ejecute en su lugar.

Respecto a la **necesidad de subcontratar al personal** que actualmente presta el servicio, se estará a lo que disponga la normativa laboral y el convenio colectivo del sector. El actual contratista no ha facilitado dato alguno relativo al personal que actualmente presta el servicio.



Plazo de caducidad. No procede.

Otros. El concesionario dispondrá durante el plazo de concesión de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños por un importe mínimo de 300.000 €, para la cobertura de los riesgos que pudieran derivarse de la ejecución del presente contrato.

Murcia a 3 de mayo de 2018

La Directora Gerente del Área VI-Vega Media del Segura

Carmen Martínez Abellán

15/05/2018 12:34:59

Firmante: MARTINEZ ABELLAN, CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 63461581-aa03-be7e-150671461188

